



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 17 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2026-MDCC de fecha 12 de agosto del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la I.E.I. "Mi Pequeña Luz".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio 025-2026/GRE-AN/IEIMPL, de fecha 22 de mayo del 2026, presentado ante la Municipalidad (Trámite Documentario 260522V23), la Directora de la I.E.I. "Mi Pequeña Luz" de la Asociación de Vivienda AA.HH. Pedro P. Díaz, solicita apoyo de tubos metálicos de 3 milímetros para colocarlos transversalmente y reforzar la estructura de la malla raschel en el patio donde se encuentran los juegos infantiles.

Que, con informe N° 832-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 02 de junio de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, requiere información respecto de la disponibilidad de los elementos solicitados dentro de los saldos de obra.

Que, a través del informe N° 306-2026-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 05 de junio del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, indica que se hizo la consulta al Almacén de Saldos de Obras, informando que no disponen de los materiales solicitados.

Que, mediante informe N° 919-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 15 de junio de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita cotización de materiales y de servicios, los cuales se detallan a continuación:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3509 007 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SUMINISTRO, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBOS METÁLICOS DE SECCIÓN CUADRADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIGAS DE SOPORTE SOBRE COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES, DESTINADAS A LA COBERTURA CON MALLA RASCHEL A FAVOR DE LA I.E.I "MI PEQUEÑA LUZ".	GBL	1

Que, con Hoja de Coordinación N° 897-2026/SGLA-MDCC, de fecha 13 de julio del 2026, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite cotización correspondiente para el apoyo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/
1	SERVICIO DE SUMINISTRO, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBOS METÁLICOS DE SECCIÓN CUADRADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIGAS DE SOPORTE SOBRE COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES, DESTINADAS A LA COBERTURA CON MALLA RASCHEL A FAVOR DE LA I.E.I "MI PEQUEÑA LUZ".	01	SERVICIO	9,000.00
PRECIO TOTAL				9,000.00

Que, a través del informe N° 1221-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 05 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición requerida.

Que, con informe N° 546-2026-MDCC/GPPR, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), el cual corresponde a servicio de suministro, habilitación e instalación de tubos metálicos de sección cuadrada para la implementación de viga de soporte sobre columnas metálicas existentes, destinadas a la cobertura con malla raschel.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por la Directora de la I.E.I. "Mi Pequeña Luz" de la Asociación de Vivienda AA.HH. Pedro P. Díaz hasta por la suma dispuesta en el informe N° 546-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde a servicio de suministro, habilitación e instalación de tubos metálicos de sección cuadrada para la implementación de viga de soporte sobre columnas metálicas existentes, destinadas a la cobertura con malla raschel, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 919-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la I.E.I. "Mi Pequeña Luz" de la Asociación de Vivienda AA.HH. Pedro P. Díaz, la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la implementación de viga de soporte sobre columnas metálicas existentes del patio donde se encuentran los juegos infantiles. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar el servicio de suministro, habilitación e instalación de tubos metálicos destinadas a la cobertura con malla raschel, a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Ramos
ALCALDE

